

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210055300**.

En atención a las diferentes solicitudes que anteceden, el Juzgado, **resuelve:**

1. Teniendo en cuenta que, a través de escrito radicado, mediante correo electrónico, se allegó memorial de cesión de créditos realizada por Scotiabank Colpatria S.A., a favor de Serlefin S.A.S., por ser procedente, se acepta la cesión de créditos en comento, entre las partes en cuestión.

2. Por lo anterior, téngase como litisconsorte de la parte ejecutante, a la sociedad Serlefin S.A.S., en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 68 del C. G. del P.

3. Otorgar el término de cinco (5) días al deudor, para que, si a bien lo tiene, se manifieste al respecto. En caso de permanecer silente, se entenderá que acepta la misma, para los efectos y fines del artículo 1961 del Código Civil, en concordancia con el artículo 894 del Código de Comercio.

4. Tener como apoderado judicial del cesionario Serlefin S.A.S, a la abogada Sandra Patricia Mendoza Usaquén, en atención a lo manifestado en el escrito de cesión.

5. Finalmente, no se tienen en cuenta las gestiones de notificación del extremo pasivo, en atención a que no se realizaron en concordancia con lo ordenado en el numeral 5° del mandamiento de pago, por lo cual la parte actora deberá proceder de tal forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 139, hoy 18 de noviembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **725c8e27a2f9438c17d7997e11e5a9b640aaa68d2d7c202fe7114061fb20c626**

Documento generado en 14/11/2022 08:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>